

**ACUERDO N° 180**  
(05 de diciembre de 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO UNITRÓNICO”.**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el artículo 69 de la Constitución Política, de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el numeral 8 del artículo trigésimo tercero del Estatuto General de la Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que la prerrogativa constitucional de autonomía universitaria consagrada en artículo 69 de la Constitución de 1991, en armonía con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra el autogobierno de los claustros universitarios como un eje que garantiza el desarrollo académico en la Educación Superior.

Que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia en armonía con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dispone que las instituciones de educación superior tienen el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales y de extensión, seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante Acuerdo N°152 del 2017, el Consejo Superior de Unitrónico, estableció la remuneración mensual del personal administrativo de nivel Directivo, Asesor, Jefe de Área, Coordinador, Profesional, Tecnólogo, Técnico y Asistencial desde el primero de julio de 2017 hasta la fecha en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.).

Que se hace necesario establecer las escalas salariales fijadas previamente por el Consejo Superior, a fin de que la remuneración del personal administrativo de la Institución, sea congruente con la labor que desempeñan y su remuneración represente una condición digna.

Que para establecer la escala salarial se ha tomado como punto de comparación los salarios que en la actualidad la institución sostiene para el personal administrativo.

Que con el fin de lograr el equilibrio económico y financiero presupuestado para la vigencia 2019, y fijando un compromiso con la institución, por parte de todo el personal administrativo, se hace imperioso establecer el valor de los salarios del personal administrativo de acuerdo a la equivalencia resultante al convertirse en valor nominal con referencia del valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente del año 2018, es decir, que a partir del 01 de enero del 2019, los salarios se mantendrán con el valor pagado en la presente anualidad y no se incrementarán de acuerdo al porcentaje que para los efectos fije el Gobierno Nacional para el año 2019.

Que corresponde al Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo trigésimo tercero de los Estatutos, adoptar y modificar la estructura orgánica de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, señalar las funciones de cada cargo y su remuneración, según proyecto que debe someter a su consideración el Rector.



Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese la asignación básica salarial de los trabajadores administrativos de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico para el año 2019 de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>NIVEL DIRECTIVO</b>	<b>VALOR</b>
Rector	\$13.281.114,00
Secretario General	\$6.640.557,00
Director de Planeación	\$4.882.762,50
Director Académico	\$4.882.762,50
Director Administrativo y Financiero	\$4.882.762,50
Director de Investigación	\$4.882.762,50
Director de Proyección Social	\$4.882.762,50
<b>NIVEL ASESOR</b>	
Jefe Oficina Asesora Jurídica	\$5.468.694,00
Jefe Oficina Control Interno	\$4.882.762,50
<b>JEFE DE ÁREA</b>	
Jefe de Área	\$3.124.968,00
Tesorero	\$3.124.968,00
<b>COORDINADOR</b>	
Coordinador Administrativo	\$3.124.968,00
Coordinador de Biblioteca	\$3.124.968,00
Coordinador Clínica Veterinaria	\$2.929.657,50
Coordinador CEI Granja el Remanso	\$2.929.657,50
Coordinador de Oficina	\$2.539.036,50
<b>PROFESIONALES EN SALUD</b>	
Medico	\$ 2'929.657,50
Enfermera	\$1.953.105,00
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>	
Profesional Especializado	\$2.929.657,50
Profesional Universitario	\$2.539.036,50
<b>NIVEL TECNOLÓGICO</b>	
Tecnólogo	\$2.070.291,30
<b>NIVEL TÉCNICO</b>	
Técnico	\$1.796.856,60
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>	
Secretaría Rectoría	\$1.953.105,00
Asistente Administrativo	\$1.601.546,10
Enfermera Auxiliar	\$1.367.173,50

Auxiliar II	\$1.093.738,80
Auxiliar I	\$937.490,40
Auxiliar Investigación	1 S.M.L.M.V.
Conductor	\$ 1'588.265,00
<b>JUDICANTE</b>	
Judicante	1 S.M.L.M.V.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** El ajuste efectuado mediante el establecimiento de las escalas salariales en el artículo primero, tendrá efecto a partir del 01 de enero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2019 y deroga todas aquellas disposiciones anteriores que le sean contrarias, en especial las contempladas en el Acuerdo N°152 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en sesión ordinaria N°017 del 05 de diciembre de 2018.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



**JAVIER ALONSO GAVIRIA GIRALDO**  
Presidente



**LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO**  
Secretario General